PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15	pesetas
Semestre	30	
Anual	50	

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de l'alleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99,

r as de fuera podrán hacerse remitiendo el importe per giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verlificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser rirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de ros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cad anuncar o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al origina, a compañará un sello móvil de UNA peseta por cada

acompañará un sello móvil de UNA peseta por cals inserción.

Los derechos de publicación de números extraredinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarde previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo Sr. Gobermador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemolas del Boletto respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletto Oficial, se halla de venta en la Impuenta del Hoyar Pignatelli.

OLETIN

DE LA PRUVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

inmediatamente que los señores Alcaldea y Secretarios reciban-te BOLETIN UNICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del aivuiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su máa estrecha responsa-ilidad, de conservar los números de este Bolaria, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al tinal de cada semestre.

Lus leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias a territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintes días de su promulgación, aj en ellas no se dispusiese otra coma. (Cádigo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capita provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde provincia después para los demás pueblos de la misma provincia des de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIOS PRO - COMBATIENTES

CIRCULAR

En el día de hoy se remite a los Alcaldes de las cabezas de partido el importe de los subsidios correspondientes al mes en curso (26 días), descontados cinco domingos.

Los Presidentes de las Juntas municipales o sus representantes se personarán en la cabeza de partido, sin otro aviso, para hacerse cargo de la cantidad que se señala a cada uno en la relación que a confinuación se expresa.

Por este mismo correo se remite a las Juntas municipales dos ejemplares de impresos de nóminas para el pago del subsidio, las cuales serán devueltas a esta Junta Provincial una vez firmadas por los beneficiarios, debiendo estar dichos documentos en esta dependencia, sin excusa ni pre-texto alguno, antes del día 5 de junio próximo. advirtiéndoles que si en la fecha indicada no se han recibido dichos documentos se les exigirá la cantidad remitida para tales fines, y siendo a cargo de las Juntas municipales el abono de los subsidios a los combatientes; además, se desplazarán comisionados a los pueblos que no hayan cumplimentado el servicio, siendo de cuenta de los morosos las dietas y gastos de locomoción que de-

venguen dichos comisionados. Las nóminas deben firmarlas los perceptores y los cuatro miembros que componen las Juntas municipales.

Los Alcaldes de las cabezas de partido entregarán a los Presidentes de las Juntas municipales o sus representantes las cantidades fijadas a cada uno en este BOLETÍN OFICIAL, mediante recibo provisional firmado y sellado con el del Ayuntamiento respectivo.

Al mismo tiempo, se recuerda a los Presidentes de las Juntas municipales el ineludible deber que tienen de remitir a esta provincial, en los cinco primeros días de cada mes, el padrón de combatientes, según está ordenado

Los pueblos del partido de Zaragoza y Pina se personarán en la Junta Provincial para recibir cantidades.

PARTIDOS JUDICIALES

Partido de Ateca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Ateca Alconchel de Ariza Alhama de Aragón Aniñón	1.755 676 1.929 1.222

PUEBLOS	Ptas.
Aranda de Moncayo	884
Ariza	1.742
Berdejo	52
Bijuesca	715
Bordalba	169
Bubierca	468
Cabolafuente	390
Colmarza	. 99
Campillo de Aragón Carenas	663
Carenas	1.170
Castejón de Alarba	312
Cervera de la Cañada	559
Cetina	1.898
Cimballa	260
Clarés de Ribota	78
Contamina	273
Fmhid de Ariza	494
Godoios	442
Ihdes	793
Taraha	520
Malanquilla	208
Monteal de Ariza	572
Monterde	832
Moros	611
Nuévalos	1.001
Oseja	299
Poznel de Ariza	143
Sicamón	325
Torrebermosa	0
77	195
Torrito de la Cañada	117
	1.924
Villalangua	338
Villalenous J. L. Ci	884
Villarroya de la Sierra	195
Total	25.108

Importa la presente relación la cantidad de veinticinco mil ciento ocho pesetas,

Zaragoza 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente Tulián Lasierra Luis. — El Secretario. Santiago Bueno.

Partido de Belchite.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido indicial para paco de subsidios a familias de comhatientes durante los veintiséis dias hábites del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptns
Relabite	5 122
Codo	2.782
Taulin	156
Perebla de Albortón	442
Valmadrid	169
Total	9 671

Importa la precente relación la cantidad de ocho mil seiscientas setenta v una nesetas.

Zaragoza 28 de mayo de 1037.—F1 Gobernador-Presidente Iulián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Borja.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Boria	5.122
Agón	416
Ainzón	3.120
Alberite de San Juan	104
Albeta	"
Ambel	364
Bisimbre	104
	423
Boauiñeni Bu'buente	486
Bureta	169
Calcena	975
Fréscano	520
Fuendejalón	832
Gallur	4.095
Luceni	3.154
Magallón	1.820
Maleján	78
Mallén	1 794
Novillas	624
Pomer	1.196
Poznelo de Aragón	143
Purniosa	689
Tabrienca	1066
Talamantes	260
Trasobares	715
Total	28.269

Importa la presente relación la cantidad de vein-

tiocho mil doscientas sesenta y nueve nesetas.

Zaragoza. 28 de mayo de 1937.—El GobernadorPresidente, Iulián Lasierra Luis. — El Secretario. Santiago Bueno.

Partido de Calatayud.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para paro de sub-sidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Calatayud	14.625
Alarha	156
Arándiga	208
Relmonte de Calatayud	780
Brea	1.118
Casteión de A¹arba	
Embid de la Difere	312
Embid de la Ribera	130
Frasno (El)	880
Gotor	468
Illueca	1.638
Inovés	763
Tarque	832
Maltienda	910
Mesones de Isuela	286
Morate de Tile-	
Morata de Jiloca	1.365
Morés	884
Munéhrega	962
Nionella	260
Olvés	507
Orera	65

DE LA P	ROVINCIA	A DE ZARAGOZA	931
PUEBLOS	Ptas.	PUEBLOS	Ptas
	104	Atea	364
aracuellos de Jiloca	494	Badules	442
aracuellos de la Ribera	1.170		130
irroy	299	Balconchán	182
nta Cruz de Grío	988	Berrueco	364
viñán	1.586	Cubel	286
diles	"	Cuerlas (Las)	
diffes	676	Fombuena	585
strica	1.352	Fuentes de Jiloca	754
rrer	1.001	Gallocanta	221
erga	533	Langa del Castillo	702
bbed		Lechón	143
rralba de Ribota	611	Mainar	416
lilla de Jiloca	585	Manchones	71
llalba de Perejil	117	Miedes	832
ver de la Sierra	195		559
ara	481	Montón	728
		Murero	208
Total	37.237	*Nombrevilla	
		Orcajo	962
Importa esta relación la cantidad de	treinta y	Retascón	338
ete mil doscientas treinta y siete peseta	SI.	Romanos	37
Zaragoza. 28 de mayo de 1937.—El Go	bernador-	Ruesca	"
residente, Julián Lasierra Luis. — El S	Secretario,	Santed	494
antiago Bueno.		Torralba de los Frailes	104
mingo isano.		Torralbilla	338
		Used	1.27
Partido de Cariñena.		Val de San Martín	364
elación de las cantidades correspondien	ites a los	Villadoz	31:
pueblos de ese partido judicial para pag	o de sub-		1.01
sidios a familias de combatientes du	rante los	Villafeliche	390
sidios a familias de combatientes do	do 1037.	Villanueva de Jiloca	169
veintiséis días hábiles del mes de mayo	de 1557.	Willarreal de Huerva	105
PÜEBLOS	Ptas.	Total	24.999
TUEBLOS	1.000.	Importa la presente relación la cantidad	do 276
• ~	1.651	ticuatro mil novecientas noventa y nueve	
ariñena		Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Go	horned
guarón	1.612	David at Talifa I aliana I ali	Dernad
ladrén	312	Presidente, Julián Lasierra Luis. — El S	secreta
érveruela	104	Santiago Bueno.	
odos	585		
Comondo	338	D ''1 1 D' 1 1 C 1 11.	

338

260

806 338 1.807

1.001

1.612

1.235 767

260

Partido de Ejea de los Caballeros.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de sub-sidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Ejea de los Caballeros	6.124
Ardisa	
Asín	585
Biota	1.014
astejon de Valdejasa	676
Erla Farasdués Frago (El)	1.066
arasdués	676
Prago (El)	468
Layana	676
11112	624
Murillo de Gállego	260
Pedrosas (Las)	481
Pedrocas (Las)	468
redratajada	78
Pradilla de Ebro	676
Puendeluna	78
Remolinos	800
Sierra de Luna	663
Santa Eulalia de Gállego	520
Sádaba	2.080
Malpica de Arba	364

Total Importa la presente relación la cantidad de doce

mil seiscientas ochenta y ocho pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Cosuenda

EncinacorbaLongares

Mezalocha Mozota

Muel

Paniza

Tosos

Partido de Daroca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de sub-sidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

	-
Daroca ,	8.580
Abanto	1.612
Acered	780
Aldehuela de Liestos	260
Anento	"

PUEBLOS	Ptas.
Tauste	14.638 234
Total	33.366

Importa le presente relación la cantidad de treinta

y tres mil trescientas sesenta y seis pesetas. Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de La Almunia de Doña Godina

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de sub-sidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUE	EBLOS	Ptas.
Alemaia da Doña	Godina	10.258
		4.6.2
Alagón		182
		1.560
Altamen	Sierra	2.842
Almonacid de la		4/6
Alpartir		1.092
Barboles		455
Bardallur		117
Botorrita		481
Jabanas de Edro		1.359
Calatorao		130
		5.928
Epila		644
Figueruelas		390
Grisen		208
Lucena de Jalon		1.209
Lumpiaque		1.998
Moreta da lalon		234
Muela (La)		1.391
Pedrola		260
Pinseque		312
Plasencia de Jal	ón	403
Pleitas		2.58/
Ricla		182
Rueda de Jalon		1.014
Salillas de Jalón Urrea de Jalón		156
2	Total	39.910

Importa la presente relación la cantidad de treinta y nueve mil novecientas diez pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernado-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Pina de Ebro.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de sub-sidios a familias de combatientes durante los veintiséis d'as hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Pina	858 1.716

PUEBLOS	Ptas.
Mediana Nuez de Ebro Quinto Rodén	6/6 286 8.012 78
Total	11.626

Importa la presente relación la cantidad de once mil seiscientas veintiséis pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Sos del Rey Católico.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Sos Idel Rey Católico	2.704
Artieda	156
Bagüés	760
Biel	676
Castiliscar	624
Escó	65
Fuencalderas	4/2
Isuerre	286
Lobera de Onsella	182
Longás	260
Lorbés	
Luesia	832
Mianos	156
Navardún	494
Pintano	312
Ruesta	260
Salvatierra de Escá	585
Sigües	234
Tiermas	702
Uncastillo	2.392
Undués de Lerda	832
Undués Pintano	182
Urriés	102
Total	13.868

Importa la presente relación la cantidad de trece mil ochocientas sesenta y ocho pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.-El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Sanuago Bueno.

Partido de Tarazona.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de sub-sidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Tarazona	8.814 383 403

PUEBLOS	Ptas.	
Buste (El) Cunchillos Fayos (Los) Grisel Litago Lituénigo Malón Novallas San Martín de Moncayo Santa Cruz de Moncayo Torrellas Trasmoz Vera de Moncayo	260 585 650 156 823 988 650 1,638 156 1,378 234 234 312	The state of the s
Total	17.664	

Importa la presente relación la cantidad de diecisiete mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas.

Zaragoza, 28 de mago de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Zaragoza.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Zaragoza	161.161 1.248 234 221 468 338 408 555
Villanueva de Gállego	962 5.265
. Total	175.080

Importa la presente relación la cantidad de ciento setenta y cinco mil ochenta pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-

Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumpli-

Zaragoza, 29 de mapo de 1937.

El Gobernador, Julián Lasierra Luis Núm. 2.917.

Fiscalía de la Vivienda.

Circular

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido a la Fiscalía de la Vivienda las fi-chas «Avance del Registro Sanitario» y «Cuestionario Higiénico-Sanitario» remitidas en el mes de marzo, a pesar de las reiteradas órdenes dadas por circulares directamente, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, por el Sr. Fiscal Delegado de la Vivienda, y habiendo pueblos, como los que a continuación se citan, que ni siquiera han contestado a dicha Fiscalía sobre estas servicios, se recuerdo por la presente a todo. bre estos servicios, se recuerda por la presente a todos ellos, y con especialidad a los expresamente citados. la obligación de cumplimentar este servicio sin excusa ni pretexto alguno antes del día 5 de junio próximo venidero, en la inteligencia de que, de no hacerlo así en el plazo fijado, se impondrá a los Alcaldes morosos la multa de cincuenta pesetas y al Secretario respectivo la de cien, sanciones que serán hechas efectivas sin recurso alguno.

Lo que para general conocimiento y en evitación de la corrección indicada, con la que desde ahora quedan conminados, se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.

El Gobernador civil, Julián Lasierra Luis.

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido las fichas «Avance del Registro, Sanitario» y «Cuestionario Higiénico-Sanitario» ni han mantenido con esta Fiscalia correspondencia de ninguna clase:

Abanto Aguarón Aladrén Almonacid de la Cuba Ambel Anento Bagüés Balconchán Bardallur Berdejo Biota Bulbuente Calatorao Calmarza Castejón de Valdejasa Cerveruela Codo Cubel Cunchillos Daroca Encinacorba Fayos (Los) Figueruelas	Luna Moneva Monterde Monton Moyuela Mozota Muel Muela (La) Oseja Paniza Pastriz Plenas Pozuel de Ariza Puebla de Albortón Quinto Rodén Ruesta Torrecilla de Valmadrid Torrehermosa Torrelapaja Tosos Undués de Lerda Undués Pintano Valmadrid
Cerveruela	
Cubel	
Cunchillos	
	Torrelapaja
	Tosos
Fayos (Los)	
Figueruelas	
Frasno (EI)	Valila de Ebro
Fuentes de Ebro	Vera de Moncayo
Inogés	Vierlas
Jaulin Layana	Villadoz
Leciñena	Villafranca de Ebro
Litago	Villanueva de Huerva
Longás	Villarreal de Huerva
Lucena	Zuera
Luceni	

Núm. 2.927.

PARA LOS COMBATIENTES

Circular.

Bajo el Patronato de la Excma. Sra. del Generalísimo se ha creado la Obra de «Lecturas para el soldado».

Todo buen español debe contribuir a tan humanitaria Obra aportando el mayor número posible de libros

Los donativos se entregarán en las Jefaturas provinciales de Prensa y Propaganda de los Gobiernos Civiles

Los señores Alcaldes darán la mayor publicidad a este anuncio para que llegue a conocimiento de todos los vecinos a fin de que los que deseen entregar libros o revistas lo hagan en la Alcaldía la cual los remitirá a este Gobierno a los efectos expresados.

Zaragoza, 29 de mayo de 1937.

El Gobernador

Julián Lasierra Luis.

SECCION QUINTA

Núm. 2.868.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

TARIFAS DE SUMINISTRO DE FLÚIDO ELÉCTRICO A CALATAYUD

(D. José Daudén Iñigo).	Watio mes
Alumbrado por tanto alzado:	Pesetas
Hasta 15 watios	0'16
De 16 a 20 watios	
De 21 a 30 watios	0'14
De 31 a 40 watios	
De 41 a 60 watios	
De 61 a 90 watios	
Limitador por una sola vez	
(Horas de servicio: Descre la puesta a la	

	Kw. hora
Alumbrado por contador:	Pesetas
De 1 a 10 kwhora consumo mensual.	0'80
De 11 a 15 kwhora consumo mensual.	0'75
De 16 a 25 kwhora consumo mensual.	0'60
De 26 a 60 kwhora consumo mensual.	0'55
De 61 en adelante, consumo mensual	
Minimo de consumo mensual, 5 kwho	

Fuerza motriz:					Kw. hora	
			Tarifa	a A		Pesetas
De	1	a	100	kwhora	mensuales.	0'40
De	101	a	250	kwhora	mensuales.	0'35
De	251	a	500	kwhora	mensuales.	0'30
De	501	a	1,000	kwhora	mensuales.	0'28
De	1.001	a	2.500	kwhorla	mensuales.	0'26
De	2.501	a	5.000	kwhora	mensuales.	0'24
					mensuales.	
De	10.000	en	adela	nte		0'20

Tarifa B

Para un consumo garantizado de cuatro horas o más diarias, pagando por la totalidad de potencia del motor:

De 1 a 2 HP., a 0'25 pesetas kw.-hora. De 2 a 5 HP., a 0'20 pesetas kw.-hora. De 5 a 10 HP., a 0'18 pesetas kw.-hora. De 10 a 20 HP., a 0'16 pesetas kw.-hora. Minimo de consumo mensual:

Motores hasta 0'5 HP., 2'95 ptas. mes como máximo.

Motores hasta 1 HP., 5'90 pesetas mes como

máximo.

Motores de más de 1 HP., 5'00 ptas. mes por

(Sobre estas tarifas se aumentarán los impuestos del Estado, município y timbre).

Alquiler de contador:

Para corriente continua y alterna monofásica, por mes:

	Pesetas
Hasta 10 amperios inclusive	1'00
De 10 a 15 amperios inclusive Cada 5 amperios más o fracción sobre	1'50
15 hasta 50 amperios	0'25
Hasta 2×5 amperios	1′50
Suplemento de	0'50
Hasta 5 amperios, por fase	
se, suplemento de	
hilo serán objeto de contrato particular).	

D. Juan Santandréu Averly, Ingeniero Jefe delegado de industria de la provincia de Zara-

Certifico: Que las precedentes tarifas son las legalizadas y oficiales de uso obligatorio por "José Daudén Iñigo" en los suministros de fluido eléctrico a Calatayud.

Lo que se hace público en cumplimiento del articulo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energia vigente, aprobado por Decreto de 5 de diciembre de 1933.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—J. Santandréu Averly (Rubricado).— Hay un sello en tinta de la Delegación de Industria de Zaragoza.

la Delegación de Industria de Zaragoza. Es copia: El delegado de Industria, Ingeniero jete, J. Santandréu Averly.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 2.836.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Mariano Cardona Bernal, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimien-

to nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. - El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.837.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictalda por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad José Bernal Guillén, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. - El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.838.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Claudio Navio Sanz, hoy en ignorado pa-radero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. - El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.839.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Dionisio Tolosana Marcén, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el men-cionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. - El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.840.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Clemente Gregorio Serrano, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el men-cionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. - El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.841.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictalda por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Pedro Blasco Abadía, hoy en ignorado pa-radero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. - El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.842. VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Pedro Vicente Burillo, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimien to nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el men-cionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. - El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.843.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictalda por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad José Vicente Burillo, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secreta-

rio: P. H., José Garcia.

Núm. 2.844.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad lorge Arruego Orús, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.845.

VILLANUEMA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Marcelmo Arnas Blesa, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo dia con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gallego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.846.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Victoriano Manogué Planté, hóy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gallego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.847.

VILLEANUEMA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Victor Arnas Cativiela, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

PARTE NO OFICIAL

Término de Mamblas de Zaragoza

Se convoca a Junta general de señores herederos del Término para el día 13 de junio próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

Acta, memoria anual, cuentas del año 1936, ruegos, preguntas y proposiciones.

Caso de no poderse celebrar sesión por falta de número de partícipes, tendrá lugar el día 27 de dicho mes, en los mismos lugar y hora, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Presidente Francisco Urrea.

TIP. HOGAR PIGNATELLI